

**MODIFICA PLAZOS DE PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO/A DE LA  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE  
CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES Y  
AMPLÍA PLAZOS QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°139/2021**

**SANTIAGO, 05 DE JULIO DE 2021**

**VISTOS**

: La Ley N° 20.027 que establece normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, los artículos 20° y 23 de la referida; las normas del Código del Trabajo; las Resoluciones N° 10 y 18 de 2017, y N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Presupuesto Operativo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores aprobado en la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2021; el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 228, de fecha 26 de noviembre de 2020; la Resolución Exenta N°115, de fecha 10 de junio de 2021; la Resolución Exenta N°129, de fecha 25 de junio de 2021; y, las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO**

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante la Comisión, es un servicio público descentralizado que forma parte de la Administración del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que, es facultad exclusiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, a través de su Director Ejecutivo, la contratación del personal de su Secretaría Administrativa, y asimismo, la determinación de sus remuneraciones;

Que, mediante Resolución Exenta N° 115, de fecha 10 de junio de 2021, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores aprobó el proceso de Contratación de contratación de 5 Revisores de Garantías bajo la modalidad de contrato a Honorarios;

Que, a través de la Resolución Exenta N°129, de fecha 25 de junio de 2021, debido al gran número de postulaciones resultó necesario modificar los plazos del proceso de contratación.

Que, no obstante lo expuesto, debido a un retraso en el resultados de las evaluaciones psicológicas de los postulantes y por razones de buen servicio, resulta necesario modificar los plazos determinados en las Resoluciones Exentas N° 115 y 129 de 2021, relativos a la Finalización del proceso de contratación, ampliándose éstos hasta el día 06 de julio de 2021.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** los plazos establecidos en Resoluciones Exentas Nos 115 y 129, de fecha 10 y 25 de junio de 2021, ampliando el plazo de la Finalización del proceso de contratación hasta el día 06 de julio de 2021.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la Resoluciones Exentas Nos 115/2021 y 129/2021, mantiene su vigencia en todo lo no modificado mediante el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web Institucional de Comisión Ingres, [www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl) y en el portal dirigido por la Dirección Nacional del Servicio Civil [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE,**



**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**Comisión Administradora**  
**del Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

**DPR / JUG/ mls / byr**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Administración y Finanzas Internas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Informática y Sistemas
4. Archivo